
Particularidades en la emisión de informes en los que se deniega la opinión o informes con opinión desfavorable

La NIA-ES 705R, en el requerimiento 27, establece lo siguiente:

Aun cuando el auditor haya expresado una opinión desfavorable (adversa) o haya denegado la opinión (se haya abstenido de opinar) sobre los estados financieros, describirá en la sección "Fundamento de la opinión" los motivos de cualquier otra cuestión de la que tenga conocimiento que hubiera requerido una opinión modificada, así como los efectos correspondientes.

La guía de aplicación de la norma aclara lo siguientes (NIA-ES 705R, A24):

*Una opinión desfavorable (adversa) o la denegación (abstención) de opinión relacionadas con una cuestión concreta descrita en la sección "Fundamento de la opinión" **no justifican la omisión de la descripción de otras cuestiones identificadas que habrían requerido por su parte la expresión por el auditor de una opinión modificada.** En estos casos, la revelación de dichas otras cuestiones de las que tenga conocimiento el auditor puede ser relevante para los usuarios de los estados financieros.*

Esta obligación de **simultanear** en la sección de *fundamento de la opinión*...

... limitaciones al alcance muy significativas que nos llevan a denegar la opinión con incorrecciones materiales que, por sí solas, hubiesen supuesto una opinión con salvedades,

o

... incorrecciones materiales generalizadas que nos llevan a emitir una opinión desfavorable con limitaciones al alcance no generalizadas que, por sí solas, hubiesen supuesto la emisión de una opinión con salvedades...

exige que la redacción de la Opinión en el informe **identifique**

... por qué limitaciones con efecto generalizado en los estados financieros denegamos la opinión, aunque en la sección *fundamento de la opinión* se hayan incluido otras cuestiones (incorrecciones materiales o limitaciones al alcance, significativas pero no generalizadas).

o

... por qué incorrecciones materiales con efecto generalizado sobre los estados financieros emitimos una opinión desfavorable, aunque en la sección *fundamento de la opinión* se incluyan otras cuestiones que representan limitaciones al alcance (significativas, pero no generalizadas).

Opinión denegada

Fundamento de la denegación de opinión

Debido al efecto muy significativo de ...

- Limitación con efecto material y generalizado en los EEFF
- Incorrección material con efecto no generalizado
- Limitación al alcance con efecto material pero no generalizado

Opinión desfavorable

Fundamento de la denegación de opinión

Debido al efecto muy significativo de ...

- Incorrección material con efecto generalizado en los EEFF
- Limitación al alcance con efecto material pero no generalizado